

viduoq. Dene ^{to} Ayuntamiento, dor en el Barrio a Mariana
y angos en el de Sevilla casata, venerando en el
to dor lo q. correspondan a Dios tres Clones, de la
edad de diez y seis años, barral de su cuenta y cin
cu cumplido, fixando por Epoca p^a ella y demas
q. se ha expresarse y sea concern^{te} a la inclusion ó ex
clusion de Personay el día cinco de Septiembre de
este año; cuya gestion lo verificaran con quanto
brevedad sea posible baxo su responsabilidad, pre
stando Dios Patronage luego q. lo concluyeren.
alora darán principio en el día de mañana veinte
y uno. Que p^{er} el mismo efecto, se despachen Man
damos a los cinco Diputados de Partido de la Jurisdic
cion para q. dentro de tres dias q. principien a con
farse desde el en que se les entregue el manda
m^{to} fomen y premen el Patron de las Person
mencionadas que existan en sus respectivos Partidos,
a cuyo fin se les dirigirá una copia de las ex
presadas tres Clones firm^{tas} del Rey. Que
separe oficio al Sr. Luna Parroco de Villa p.
q. porii, ó por medio de su Ten^{te}. Remita una nota
alora q. se huyan cuando q. inferior al día cinco
de Sept. de este año y de lo q. se huyan amonen,
tado de lo mismo a Hyano de mismo, verifican
do lo Sr. la Remita de la Nota con la posible
brevedad. Que el Exped. que p^{er} ello reforme,
sea y lleve por cubra el Certificado de este q.
y de las tres referidas Clases al Rey. ^{to}

Tambien se hara una ordⁿ de el Sr. Jefe Pol. l

